FIRMADO POR:
EL PRESIDENTE
P.D. decreto Nº1830 de 07/07/2015
EL DIPUTADO
RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ

FIRMADO POR:
Incorporado al libro de decretos
FECHA: 22/03/2016
EL SECRETARIO
MANUEL CEBRIÁN ABELLÁN

OBJETO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA CONFECCIONAR UNA LISTA DE ESPERA DE MECÁNICO CONDUCTOR BOMBERO O MECÁNICA CONDUCTORA BOMBERA.- Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección convocado para confeccionar una lista de espera de la categoría de Mecánico Conductor Bombero o Mecánica Conductora Bombera y de acuerdo con la propuesta del Jefe de Servicio SEPEI de fecha 17 de marzo de 2016 relativa a la subsanación de errores detectados en el Anexo II de la convocatoria concretamente en el apartado 4. "Carrera sobre 1.500 metros", en las puntuaciones 6,00 y 8,00. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las atribuciones que le confiere el artículo 34.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: **PRIMERO.-** La rectificación del error material detectado en el Anexo II de las Bases de convocatoria, concretamente en el apartado 4. "Carrera sobre 1.500 metros", en los tiempos relacionados para las puntuaciones 6,00 y 8,00, debiendo figurar como se expresa a continuación:

***4. Carrera sobre 1.500 metros*.**

Partiendo desde la posición de parado, el aspirante deberá recorrer una distancia de 1.500 metros en pista. Un sólo intento. Quedarán descalificados quienes superen 6' 30" en el caso de hombres o 7' 32" el caso de mujeres.

La puntuación, según el tiempo de ejecución, será de:

PUNTUACIÓN	HOMBRES	MUJERES
5,00	6' 01" - 6' 30"	6' 59" – 7' 32"
6,00	5' 31" - 6' 00.9"	6' 27" – 6' 58.9"
7,00	5' 16" - 5' 30.9"	5' 51" – 6' 26.9"
8,00	5' 01" - 5' 15.9"	5' 36" – 5' 50.9"
9,00	4' 46" - 5' 00.9"	5' 21" – 5' 35.9"
10,00	4' 45.9"	5' 20.9"

SEGUNDO.- Que se proceda a publicar la presente resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Provincial.**